

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES– INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia promueve el interés general y el respeto de la dignidad humana, así: “ARTÍCULO 1o. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que el Código de Buen Gobierno por su parte se constituye en una herramienta que permite que los servidores públicos orienten su actuar hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado, éstos últimos contemplados en el ARTÍCULO 2o. de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental de Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 65, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante las Guías de Buen Gobierno y de Integridad en el Sector Público, ha establecido los lineamientos que deben adoptar las entidades públicas de orden nacional y territorial para fortalecer la confianza ciudadana, la gestión transparente, la rendición de cuentas y la integridad institucional, los cuales orientan la presente adopción.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG -, señala que la implementación de un ambiente de control adecuado en la Entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo o de todos los servidores en general; de su cultura organizacional; de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de sus partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

Que para el cabal cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es necesario adoptar en el Instituto Departamental de Bellas Artes un Código de Buen Gobierno, instrumento que permite implementar políticas y mecanismos para el buen funcionamiento de la Institución y mejor cumplimiento de su gestión en un ambiente que genere confianza, y que va dirigido a la sociedad en general, a los usuarios y clientes, partes interesadas, a los proveedores, y empleados públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, garantizando que las decisiones se tomen de manera ética, transparente y coherente con los principios institucionales.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar el Código de Buen Gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, como se establece a continuación:

“CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES 1.1 PRESENTACIÓN

El presente código del buen gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del Estado.

La implementación del Código de Buen Gobierno en la entidad permitirá consolidar la ética pública de la Institución, como quiera que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de los fines educativos, por lo anterior este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los operandos, los usuarios y el público en general.

La conducta y comportamiento de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en el Instituto Departamental de Bellas Artes será la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas en la recta y oportuna aplicación de las normas.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

## 1.2 OBJETIVO

El Código de Buen Gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes tiene por objetivo garantizar la autorregulación de quienes ejercen la dirección de la Institución mediante el compromiso ético en busca de una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración respondiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad institucional.

### ALCANCE

El Presente Código del Buen Gobierno aplica para todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Se consideran con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Integrantes del Consejo Directivo, Rector, Integrantes del Consejo Académico, Integrantes del Comité de Rectoría, Oficina de Control interno, La Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, La Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, La Facultad De Artes Visuales Y Aplicadas, Facultad De Artes Escénicas y el Conservatorio Antonio María Valencia.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control Interno de gestión que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

### 1.4 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establece el siguiente glosario de los significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- ✓ Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- ✓ Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- ✓ Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- ✓ Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- ✓ Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos

OCTUBRE 23 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA**

de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

- ✓ Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- ✓ Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.  
Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 943 de 2014. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- ✓ Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- ✓ Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- ✓ Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- ✓ Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- ✓ Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- ✓ Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- ✓ Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

OCTUBRE 23 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

## CAPÍTULO II ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

### 2.1 IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.

### 2.2 COMPROMISO ESTRATÉGICO

El Rector y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública y educativa el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la Misión, Visión y Políticas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

#### MISIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una institución universitaria que tiene como misión, educar para la vida a través de las artes, el diseño y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país. Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada y programas de formación temprana en música y en teatro.

#### VISIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca en el 2026, será una institución innovadora, reconocida por la alta calidad de su oferta formativa, la investigación-creación, la extensión y proyección social, sus procesos organizativos y el impacto en los territorios.

#### FUNCIONES

El Instituto departamental de Bellas Artes, en el espíritu de una pedagogía artística especializada, tiene como funciones básicas:

La Formación, como proceso de cualificación integral del individuo, que se desarrolla mediante la interacción de la comunidad académica, a través de proyectos pedagógicos y artísticos.

La Creación–investigación, como momento del aprendizaje herramienta de conocimiento formal y sistemático, que desarrolla la capacidad de explorar, interpretar y transformar la realidad simbólica, los procesos del conocimiento,

la producción artística, la pedagogía y su articulación con otras manifestaciones culturales. La proyección social, como elemento integral de los procesos pedagógicos, orientada a fomentar el desarrollo de la educación y la producción, promoción y la divulgación en los campos del arte, la pedagogía y la cultura.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

### 2.3 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan Estratégico de Desarrollo del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, establece los medios y los fines necesarios para alcanzar los objetivos propuestos:

Los medios se definen como el conjunto de políticas, normas, planes, programas, sistemas, proyectos, funciones, procedimientos, instrumentos y prácticas que toda organización necesita para el cumplimiento y logro efectivo de sus fines. Los medios orientan las responsabilidades de cada área y a través de ellos, se caracterizan y describen todos y cada uno de los procesos que integran la secuencia de gestión y servicios de la entidad con las actividades que le corresponden a cada puesto de trabajo, incluyendo las áreas misionales y se establecen los procedimientos según el nivel y área de intervención.

El Instituto Departamental de Bellas Artes ha implementado progresivamente los medios requeridos para su operación y gestión en el marco de la normatividad vigente, los cuales se reflejan en un modelo de integralidad en formación e investigación en las artes, como también en sus desarrollos, sus aplicaciones y sus productos y servicios.

En Bellas Artes se ofrecen programas académicos artísticos en todos los niveles del sistema educativo colombiano. Actualmente cuenta con el Conservatorio “Antonio María Valencia”, que ofrece en los niveles de básica y media los programas de Primaria y Bachillerato Musical aprobados según Resolución No 1388 de 1993 de la Secretaría de Educación Departamental; en el nivel superior, el programa de Interpretación Musical (este programa cuenta con el Certificado de Acreditación de Alta Calidad expedido por el Ministerio de Educación Nacional por Resolución No 3690 del 2004); la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas ofrece dos programas de nivel superior: Diseño Gráfico y Artes Plásticas; la Facultad de Artes Escénicas ofrece el Bachillerato Artístico en Teatro aprobado por Resolución No 0955 de 1993 de la Secretaría de Educación Departamental y el pregrado Licenciatura en Arte Teatral (este programa cuenta con la acreditación previa, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 287 de 2000).

El Instituto Departamental de Bellas Artes ofrece además diplomados y cursos de extensión para niños, jóvenes y adultos en música, teatro, títeres, pintura y dibujo.

Cuenta con agrupaciones artísticas profesionales: La Banda Departamental Del Valle del Cauca y el Grupo Profesional de Títeres – TITIRINDEBA, con amplia trayectoria y alto nivel de calidad técnica. Ambas adelantan acciones de promoción y difusión cultural regional, nacional e internacional.

Bellas Artes ha diseñado un proyecto utilizando el arte como estrategia de convivencia social y pacífica lo que le ha permitido consolidar a una agenda cultural y artística que oferta a nivel regional con acciones como:

- ✓ Proyectos Intersectoriales
- ✓ Conciertos de la Banda Departamental
- ✓ Funciones de Teatro
- ✓ Funciones de Títeres

Estas acciones se han convertido en el escenario propicio para acercar a la comunidad a las diferentes manifestaciones del arte y a la creación de públicos cada vez más comprometidos en la construcción de espacios de convivencia y tolerancia en torno al goce y disfrute de este tipo de actividades lúdicas.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA**

En cuanto a los fines, Bellas Artes como Institución de Educación de Superior tiene los siguientes:

En relación con lo Artístico:

Reconocer el legado artístico y los valores estéticos que dan identidad a nuestra cultura.

Propender por la excelencia en el ejercicio profesional en cada una de las disciplinas artísticas.

En relación con lo Educativo:

Procurar las condiciones para el desarrollo académico, personal y profesional de estudiantes, docentes y artistas.

Construir, desarrollar y fomentar una ética profesional del artista en su sensibilidad y compromiso con la sociedad.

En relación con el Desarrollo Social:

Promover la reflexión crítica y constructiva acerca de la problemática social, desde la perspectiva artístico-cultural, en el contexto local, regional, nacional y global.

## 2.4 PRINCIPIOS

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, adopta como principios: La autonomía, la comunidad académica como eje fundamental, unidad institucional, participación, pertinencia social, flexibilidad, excelencia académica, cooperación interinstitucional, inclusión, diálogos de saberes e interculturalidad:

**Autonomía.** Principio constitucional de autonomía, desarrollada para la educación superior en la Ley 30 de 1992, y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan la educación en Colombia. La Institución la asume como la garantía que tiene para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas.

**La comunidad académica como eje fundamental.** Las acciones institucionales giran primordialmente alrededor de la comunidad académica. Por consiguiente, las instancias administrativas en su conjunto se verán a sí mismas como áreas de apoyo institucional a la gestión académica y buscarán redefinir sus funciones y acciones hacia los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación en cumplimiento de la alta calidad.

**Unidad Institucional.** Se trabaja armónicamente en la búsqueda de la coherencia, actualización y mejora continua de las diferentes unidades académicas y administrativas, reconociendo la diversidad y las particularidades bajo criterios y orientaciones comunes, promoviendo la unidad y el fortalecimiento de la institución, en el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

**Participación.** La participación de los integrantes de la comunidad académica es esencial y fundamental en el ejercicio de la planeación, la gestión, el seguimiento y la autoevaluación en las distintas instancias institucionales.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

**Pertinencia Social.** En el desarrollo de la misión institucional la pertinencia social es entendida como la capacidad de situarse en el contexto para atender los retos planteados por la sociedad y el Estado en cada momento histórico, interactuando y construyendo colectivamente con todos los miembros de la comunidad y atendiendo a las necesidades y planteamientos de la misma.

**Flexibilidad.** La Institución tiene la capacidad de adaptarse y adecuarse a las transformaciones y cambios de la sociedad y el Estado, tanto en el contexto local como el nacional y el internacional.

**Excelencia Académica.** Los profesores y estudiantes realizan sus labores con criterios claros de excelencia académica, artística, de investigación y de proyección social, basados en las necesidades y planteamientos de la sociedad y las exigidas por ley en los diferentes niveles educativos implementados en la institución.

**Cooperación Interinstitucional.** La institución propende por la creación y fortalecimiento de vínculos con otras comunidades, instituciones públicas y privadas dedicadas a la educación; así como a la investigación científica, a la creación artística, a la innovación y a la transferencia del conocimiento con instituciones del sector productivo. También promueve la participación de sus miembros en redes académicas nacionales e internacionales que tengan relación con las acciones y/o funciones pares a la misma.

**Inclusión.** La institución estimula el respeto por la diversidad humana y los derechos que reposan en su definición, en condiciones de igualdad contribuyendo con la disminución de barreras para el acceso a la educación superior, a las artes y el diseño, la cultura, el bienestar social, la ciencia, la tecnología y el conocimiento en general, a través del fomento de la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**Diálogos de saberes e interculturalidad.** La institución promueve el diálogo de saberes como camino primordial para la construcción del conocimiento, el entendimiento de su comunidad y la función académica y social de la misma; propendiendo por el reconocimiento del otro y la contribución a una cultura de paz. Desde la interculturalidad, la institución propende por la comprensión y entendimiento de las diversas prácticas culturales, saberes y cosmogonías desde una perspectiva no hegemónica que enriquezca y desarrolle los procesos formativos y de generación de conocimiento.

## 2.5 VALORES ÉTICOS

- ✓ **Honestidad:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de mi responsabilidad como funcionario público, de cumplir con las actividades de mi trabajo dentro del tiempo estipulado para ello, y asumo las consecuencias de mis actuaciones humanas y profesionales.
- ✓ **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ **Justicia:** Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- ✓ **Empatía:** Es actuar de forma comprensiva, brindando apoyo a mis compañeros y demás personas con las que me relaciono diariamente, siempre prevaleciendo la comunicación asertiva.

OCTUBRE 23 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

## 2.6 RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INTERÉS

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, reconoce como sus grupos de interés los siguientes:

- ✓ Estudiantes
- ✓ Docentes
- ✓ Egresados
- ✓ Talento Humano en todas las modalidades de vinculación

**ESTUDIANTES:** Son estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión se matriculan financiera y académicamente en los programas académicos ofrecidos por la Institución.

**DOCENTES:** Es docente del Instituto Departamental de Bellas Artes quien esté vinculado legalmente en calidad de docente, bajo cualquier forma de contratación. Los docentes de Bellas Artes se rigen por el Reglamento Docente vigente.

**EGRESADOS:** Son egresados del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, quienes hayan cursado y aprobado el 100% de las asignaturas del pensum académico de alguno de los programas ofrecidos por el Instituto, sea de pregrado o posgrado.

**TALENTO HUMANO:** El talento humano del Instituto Departamental de Bellas Artes está conformado por todo el personal funcionarios y contratistas de la entidad bajo cualquier modalidad de vinculación laboral o contractual.

## CAPÍTULO III

### POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 3.1 COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene como compromiso brindar educación profesional artística, acompañada de valores y principios éticos que promuevan la libertad, solidaridad, tolerancia y responsabilidad de los ciudadanos. Para esto el Rector y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los principios constitucionales de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas a la comunidad, ser eficaces y eficientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, colaborar con los demás entes públicos, con los organismos de control y responder efectivamente a las necesidades del Departamento del Valle del Cauca.

#### 3.2 RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando el Rector o cualquier otro miembro del equipo directivo delegue determinadas funciones, deberá hacerlo de manera responsable, conforme a las obligaciones que le corresponden como servidor público. En consecuencia, deberá fijar con claridad los derechos, deberes y límites del delegado; mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados; impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones conferidas; y establecer mecanismos de seguimiento, control y evaluación periódica de dichas actividades.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

La delegación de funciones no implica, en ningún caso, la exoneración de responsabilidad del representante legal o del delegante, quien sigue siendo responsable por la orientación, supervisión y resultados de los actos delegados. De igual forma, el delegado asume responsabilidad directa por el correcto ejercicio de las funciones que le han sido confiadas, debiendo actuar con transparencia, diligencia, solvencia moral, idoneidad profesional y experiencia demostrada en la materia objeto de delegación.

### 3.3 COMPROMISO CON LA GESTIÓN

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes y su equipo directivo se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, cumpliendo de manera efectiva con la rendición de cuentas a la ciudadanía y grupos de interés sobre su gestión y resultados del quehacer institucional. La gestión además incluye la defensa de la educación pública y su autonomía universitaria, como instrumento fundamental para el desarrollo local, regional y nacional.

### 3.4 COMPROMISO CON LOS PROCESOS MISIONALES

El Rector, su equipo directivo, los funcionarios administrativos de todos los niveles y docentes se comprometen a utilizar sus capacidades profesionales y personales en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales del Estado, enfocados en la adecuada gestión del Instituto en sus ejes misionales como son la formación especializada en arte en el ámbito formal y no formal, la creación- investigación y la proyección social. Vigilar el cumplimiento de la responsabilidad social de la universidad mediante la formación de profesionales integrales, y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de los procesos artísticos y culturales.

### 3.5 COMPROMISO CON EL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a promocionar y promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud integral para el desarrollo de un estado psico-físico satisfactorio de la comunidad, mediante acciones orientadas al crecimiento personal, social y profesional de sus estudiantes, maestros y demás integrantes de la comunidad.

### 3.6 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los Directivos y el talento humano del Instituto Departamental de Bellas Artes deben disponer los medios necesarios para que los órganos de control puedan ejercer sus actividades en cumplimiento de su fuero legal o reglamentario.

#### 3.6.1 POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, permitiendo el desempeño eficaz de su labor. Igualmente es un compromiso la implementación de acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

### 3.6.2 COMPROMISOS CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a colaborar armónicamente con la Gobernación del Valle del Cauca y la Asamblea Departamental del Valle, para lo cual se propone la presentación de proyectos que satisfagan las necesidades de la población vallecaucana que respondan a la misión institucional, así como la entrega de informes de gestión y de resultados cuando sean solicitados.

## CAPÍTULO IV POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

### 4.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

#### 4.1.1 CON LA INTEGRIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes manifiesta su clara disposición a auto-regularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, en los estatutos y en el presente Código de Buen Gobierno, orientados hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

#### 4.1.2 CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Preservando la moralidad en la administración pública tendiente a erradicar la corrupción administrativa de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten; el Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual debe crear compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad adquieren un compromiso estándar de conducta, tal como lo establece el Código de Ética adoptado en la Institución. Este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, de acuerdo con los mecanismos de veeduría que adopte el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en especial la rendición de cuentas a la ciudadanía.

#### 4.1.3 CON LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

El Instituto Departamental de Bellas Artes velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado. Los Software deben ser debidamente instalados por personal competente, promoviendo estándares de seguridad y control.

Los contenidos, textos, fotografías, diseños, logotipos, imágenes, sonidos, videos, animaciones, grabaciones, programas de ordenador, códigos fuente y, en general, cualquier creación intelectual existente en el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, así como el propio sitio en su conjunto como obra artística multimedia están protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

Los usuarios / estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes podrán visualizar, imprimir, copiar o almacenar, de cualquier otra forma, en su disco duro u otro soporte, las creaciones intelectuales protegidas y cualquier otro contenido o activo, siempre que ello se efectúe para fines personales y privados del usuario, sin

finalidad comercial o de distribución y sin modificar, alterar o descompilar los antedichos derechos contenidos (Derecho a la Integridad de la Obra) y el reconocimiento de la autoría de la obra. Esta facultad de uso personal se entiende reconocida siempre y cuando se respeten intactas las advertencias a los derechos de autor y de propiedad industrial aquí realizadas y no supone la concesión de licencia alguna al usuario.

#### 4.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, permanencia y evaluación de desempeño.

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en respuesta a la complejidad de la administración del Talento Humano en el sector público, cuenta con diversas herramientas relacionadas con el talento humano, entre ellos se encuentran: Estatuto General – Acuerdo 016 de 2016, Reglamento Docente – Acuerdo No. 001 de 2018, Ley 909 de 2004, Código Sustantivo Del Trabajo, todo esto enmarcado en la normatividad vigente.

##### 4.2.1 POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

El proceso de Gestión Humana, como proceso de apoyo fundamental en la Institución, garantiza a que la Institución cuente con servidores íntegros, competentes y comprometidos para que contribuyan al logro de los objetivos y planes de la Entidad, a través de programas de capacitación y formación, permitiendo el crecimiento personal de los funcionarios y mejorando la calidad de vida de los mismos.

##### 4.2.2 POLÍTICA DE EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD.

La política de equidad inclusión y diversidad en Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, es el documento que genera los lineamientos para el desarrollo de mecanismos que permiten generar prácticas incluyentes que garantizan el acceso, la permanencia y la culminación plena del proceso formativo sin discriminación, a través del respeto a la diferencia, la religión, la diversidad de género, la postura política, la etnia, la lengua, las costumbres, la cultura, la edad, los ritmos de aprendizaje y la prevención permanente de las violencias basadas en género y discriminación contra las mujeres. Establece los lineamientos bajo los principios de la educación superior inclusiva, la equidad de género y la diversidad cultural en cada una de las áreas que componen el Instituto Departamental de Bellas Artes.

#### 4.3 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca del Cauca, desarrolla actuaciones de la comunicación que fomentan el fortalecimiento y la visibilización institucional, a través de la creación, desarrollo y difusión de su imagen con su accionar, con honestidad, integridad, transparencia y responsabilidad brindando una información interna y externa veraz, clara y verificable, implementando diversas estrategias y dispositivos de comunicación, que favorecen el clima laboral y mantienen la identidad corporativa.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 4.3.1 CON LA CONFIDENCIALIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdo y compromisos con los grupos de interés de las diferentes áreas administrativas, académicas y de investigación, que tengan acceso a la información sujeta a reserva o que no ha sido dada a conocer al público.

Las reglas establecidas para minimizar el riesgo de divulgación o mal uso de la información serán las siguientes:

- Mantener la debida reserva y protección de los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- Utilizar los medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos, como por ejemplo para los expedientes laborales y académicos.

#### 4.3.2 CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a establecer una política de comunicación adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés, por lo cual se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, entre otros a través de página web, boletines, circulares, radio, prensa, televisión, afiches, carteles murales, entre otros.

#### 4.3.3 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, se compromete a mejorar los procesos informativos, para lo cual asume la información como un bien público, la comunicación se efectuará de acuerdo a los parámetros establecidos por el proceso de comunicaciones en el marco de la normatividad vigente.

#### 4.3.4 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El Rector y su equipo directivo, se comprometen a mantener una comunicación adecuada con todos los grupos de interés de la Institución, orientada a mantener un clima de diálogo y colaboración. Con esto se garantiza que la información llegue a todo el talento humano de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

#### 4.3.5 CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Rector y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 4.4 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

##### 4.4.1 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

En cumplimiento de la función de proyección social, el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, procurará el bienestar general de la comunidad, para lo cual se compromete a brindar información a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, trámites, requisitos, derechos y deberes; igualmente, atender oportunamente todas las quejas y reclamos de los usuarios y tomar los correctivos a que haya lugar.

##### 4.4.2 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, sobre avance y cumplimiento de las metas del desarrollo y de ejecución presupuestal, a través de audiencias públicas y de Gobierno en Línea.

##### 4.4.3 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

El Instituto Departamental de Bellas Artes mantendrá el mecanismo para realizar la atención al cliente, donde los usuarios podrán presentar quejas y reclamos, solicitudes, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; Dicho mecanismo contará con un procedimiento claro y público para la recepción y trámite de las quejas que se instauren.; La persona encargada de recibir las quejas, reclamos y sugerencias deberá tener conocimiento del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética además de tenerlos para consulta permanente por parte de todos los interesados. Se cuenta además con buzones de sugerencias en los cuales los estudiantes y comunidad en general podrán dar a conocer sus inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos, además de un link en la página web para que los usuarios de comuniquen.

##### 4.4.4 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

#### 4.5 COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El compromiso con los grupos de interés está orientado a mantener una comunicación fluida, permanente y transparente; promoviendo la participación de la comunidad académica en la planeación y el desarrollo institucional, así como en las autorregulaciones que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación, respaldando la búsqueda de la excelencia en los procesos de formación, creación–investigación, proyección social y de lo administrativo.

##### 4.5.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, tienen el compromiso de revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Institución y evitar hacer trámites o transacciones que los beneficien, directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes. Control Interno Disciplinario deberá evaluar cada situación en particular y recomendar las acciones a seguir.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 4.5.2 PROHIBICIONES FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

El Instituto Departamental de Bellas Artes rechaza, y prohíbe que el Rector y su equipo directivo, miembros de comités, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Utilizar indebidamente información privilegiada en contra de los intereses de la Institución.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Institución o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de integridad, lesionen los intereses de la Institución.
- Utilizar su posición en el Instituto Departamental de Bellas Artes o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Institución para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que el Instituto Departamental de Bellas Artes sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión institucional y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.

#### 4.5.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo 6 sobre prevención de conflictos.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 4.6 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, dará estricto cumplimiento a su Manual de Contratación, observando las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, de modo que la contratación se haga bajo los principios de Transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

#### 4.7 POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

##### 4.7.1 CON LA CALIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes orienta su gestión hacia la obtención de resultados de calidad para sus grupos de interés, mediante un modelo de gestión por procesos y un sistema de evaluación y control que propende por el mejoramiento continuo de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

En este sentido, la entidad se compromete a implementar, mantener y fortalecer su Sistema Integrado de Gestión, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado en Colombia a través del Decreto 1499 de 2017 y sus actualizaciones, el cual integra los componentes del Sistema de Control Interno, la gestión de la calidad, la planeación institucional, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, entre otros.

Este modelo promueve una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo, la eficiencia, la transparencia y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y usuarios, mediante un equipo humano comprometido, competente y con sentido de responsabilidad social, que ejerce el autocontrol y la autorregulación en todos los niveles de la institución.

##### 4.7.3 CON EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad (SIAC) del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, está orientado a la evaluación integrada del desarrollo institucional, con el objeto de rendir cuentas ante la sociedad y el estado sobre el servicio educativo que presta, suministrar información confiable a los usuarios del servicio educativo y propiciar el auto examen permanente en el contexto de una cultura de evaluación a partir de la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento, de las labores académicas como formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión.

##### 4.7.3 CON EL PROCESO DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

El proceso de autoevaluación es un proceso sistémico, participativo e interactivo que se desarrolla periódicamente en todos los programas académicos y en la institución y tiene los siguientes propósitos: fortalecer la cultura de calidad institucional. Evaluar la gestión académica, administrativa y financiera de la institución. Evaluar los programas académicos con el propósito de garantizar calidad, pertinencia social y profesional y el impacto que ejercen sobre el medio. Generar espacios de sensibilización y socialización de los principios del proyecto educativo institucional -PEI, del proyecto educativo de los programas -PEP-, y de la normativa en la que se soporta el desarrollo académico, administrativo y financiero de la institución. Identificar las oportunidades de mejora con el objeto de desarrollar planes de mejoramiento de la institución y de los programas académicos.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

#### 4.7.4 COMPROMISO CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL

El Instituto Departamental de Bellas Artes ha definido su política de Gestión Documental orientada a los procesos de modernización tecnológica, manejo confiable, seguridad de la información y gestión de documentos, garantizando su autenticidad, fiabilidad y soporte a las funciones y procesos de la institución.

#### 4.7.5 CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Instituto Departamental de Bellas Artes declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, para prevenir o minimizar su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

### CAPÍTULO V

#### ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a velar por el cumplimiento del presente código de buen gobierno a través de la oficina de Control Interno con lo cual contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

#### 5.1 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, dispondrá del Comité de Rectoría, desde donde se realizarán las acciones necesarias para contribuir a una gestión eficiente y transparente, el comité está compuesto de la siguiente manera:

Rector, quien lo preside o su delegado

Vicerrector Académico y de Investigaciones

Vicerrector Administrativo y Financiero

Decano Facultad de Música

Decano Facultad de Artes Escénicas

Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

El Rector podrá invitar a las personas que consideré pertinentes para tratar los temas de buen gobierno.

#### 5.2 CONTROL DE GESTIÓN DEL BUEN GOBIERNO

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, se compromete a incluir en el Sistema Integrado de Gestión, los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés:

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

- **ÍNDICE DE TRANSPARENCIA:** Mide la credibilidad y el reconocimiento de la Institución por sus grupos de interés, la metodología establecida para este indicador será la diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia.
- **ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS:** Mide la percepción que tienen los usuarios y demás clientes externos, sobre la calidad en la prestación del servicio, la imagen de integridad, transparencia y eficiencia, y sobre la gestión de sus recursos.
- **INDICADORES OPERATIVOS:** Con los cuales el Sistema Integrado de Gestión evalúa y monitorea la gestión de los procesos de la Institución.

### 5.3 ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN, VIGENCIA Y REFORMAS AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

**VIGENCIA:** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo mediante acto administrativo.

**5.4 SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA:** El Comité de Buen Gobierno realizará al menos una evaluación anual del cumplimiento del presente Código, cuyos resultados serán presentados ante el Consejo Directivo y servirán de insumo para el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Informe de Gestión Institucional y el Informe de Control Interno. Las observaciones y recomendaciones derivadas de este seguimiento serán incorporadas en el Sistema Integrado de Gestión como acciones de mejora.

**Socialización del Código del Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno se socializa a todos los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés. Asegurando la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad.

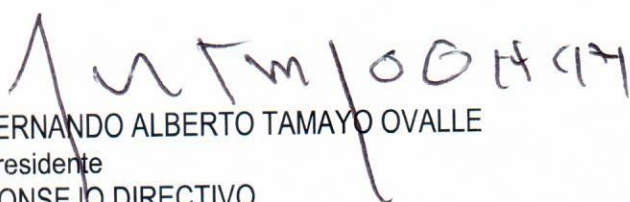
**Reforma del Código del Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Consejo Directivo, o por cambios que afecten el funcionamiento de la entidad, previamente tratados en Comité de Rectoría y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Divulgación del Código de Buen Gobierno. Este documento se divulgará y socializará a los empleados públicos del Instituto Departamental de Bellas artes y a la sociedad en general, a través de la página web Institucional y se tendrá en cuenta especialmente en los procesos de inducción y re inducción que adelante la Institución.

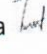
**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

  
**FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**  
 Presidente  
 CONSEJO DIRECTIVO

  
**ALBA LUCIA REINA MENESES**  
 Secretaria  
 CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez, Abogado Contratista Oficina Jurídica   
 Revisó: Rosa Cortés Casanova, Asesora jurídica 